

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: EQUITEC S.A. DE C.V. NIT: JARDINES DE MERLIOT, CALLE ISHUATAN, POLIGONO J-38 CIUDAD MERLIOT, LA LIBERTAD TEL: 2278-4400 PRESENTE.	ORDEN NÚMERO: 391/2016
	SOLICITUD No. 314/2016
	FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2016
	ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 30-45 DÍAS HABILDES DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2597-0110/2597-0111, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SETEFE-MINSAL PROYECTO 2614 AÑO III
--	--

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
1	<p><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30103735</u> PRUEBA RAPIDA PARA RECUENTO DE Escherichia coli/Coliformes QUE CONTENGA NUTRIENTES DE BILIS, CON ROJO NEUTRO Y CRISTAL VIOLETA UN AGENTE GELIFICANTE, SOLUBLE EN AGUA FRIA UN INDICADOR DE GLUCORONIDASA PARA IDENTIFICACION DE Escherichia coli Y UN INDICADOR DE TETRAZOLIUM, PARA FACILITAR LA VISUALISACION DE OTRAS BACTERIAS COLIFORMES GRAM NEGATIVAS DIFERENTES A Escherichia coli, CAJA 500 UNIDADES</p> <p><u>SE OFRECE:</u> PRUEBA RAPIDA "PETRIFILM" PARA RECUENTO DE ESCHERICHIA COLI/COLIFORMES QUE CONTENGA NUTRIENTES DE BILIS, CON ROJO NEUTRO Y CRISTAL VIOLETA, UN AGENTE GELIFICANTE SOLUBLE EN AGUA FRIA. UN INDICADOR DE GLUCORANIDASA PARA IDENTIFICACION DE ESCHERICHA COLI Y UN INDICADOR DE TETRAZOLIUM, PARA FALICITAR LA VISUALIZACION DE OTRAS BACTERIAS COLIFORMES GRAM NEGATIVAS DIFERENTES A ESCHERICHIA COLL. CAJA 500 UNIDADES.</p>	3	C/U	\$771.15	\$2,313.45
2	<p><u>CODIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30103740</u> PRUEBA RAPIDA PARA RECUENTO DE Staphylococcus Aureus, PRUEBA EN PLACA EQUIVALENTE AL METODO BAM, CAJA 500 UNIDADES</p> <p><u>SE OFRECE:</u> PRUEBA RAPIDA "PETRIFILM" PARA RECUENTO DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS, PRUEBA EN PLACA EQUIVALENTE AL METODO BAM. CAJA DE 500 UNIDADES</p>	3	C/U	\$821.10	\$2,463.30
3	<p><u>CODIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30103790</u> REACTIVO PARA LA IDENTIFICACION DE Staphylococcus Aureus, DIFERENCIANDO DE OTRAS COLONIAS SOSPECHOSAS. CAJA DE 100 DISCOS.</p> <p><u>SE OFRECE</u> REACTIVO PARA LA IDENTIFICACION DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS, DIFERENCIANDO DE OTRAS COLONIAS SOSPECHOSAS, DISCO REACTIVO DE DNASA. CAJA DE 100 DISCOS.</p> <p>VENCIMIENTO: IGUAL O MAYOR A 8 MESES.</p>	3	C/U	\$391.40	\$1,174.20
	PASA.....				\$5,950.95

CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 391/2016

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p align="right">VIENE.....</p> <p>LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR:</p> <p>a- NOTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUMINISTRANTE EN DONDE SE COMPROMETE A BRINDAR GARANTIA CONTRA FALLA DE CALIDAD DE CONFORMIDAD AL VENCIMIENTO DE CADA ITEM A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCION DEL SUMINISTRO.</p> <p>b- NOTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUMINISTRANTE EN DONDE SE COMPROMETE A PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA TODOS LOS RENGLONES QUE SEAN ADJUDICADOS Y ESTEN LISTADOS A CONTINUACION 30103735, 30103740 Y 30103790.</p> <p>c- NOTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE COMPROMETE A CAMBIAR O SUSTITUIR QUE DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA O VENCIMIENTO DEL PRODUCTO RESULTARE DEFECTUOSO, EL CUAL DEBERA EFECTUARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA COMUNICACIÓN QUE HAGA EL COMPRADOR.</p> <p>d- CADA RENGLON ADJUDICADO DEBERA ESTAR IDENTIFICADO EN EL EMPAQUE SECUNDARIO CON ETIQUETA QUE CONTENGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NUMERO DE ORDEN DE COMPRA • NOMBRE DEL PROVEEDOR O SUMINISTRANTE. • NUMERO DE RENGLON Y CODIGO. • FECHA DE VENCIMIENTO. <p>IMPRESOS EN IDIOMA CASTELLANO, EN PAPEL DE MATERIAL ADECUADO Y DEBEN ESTAR COLOCADOS COMO MINIMO EN DOS LADOS ALTERNOS VISIBLES DE LA CAJA. ADEMAS NO DEBERAN CUBRIR LA INFORMACION TECNICA PROPORCIONADA POR EL FABRICANTE. LOS PRODUCTOS DEBERAN ESTAR EMPACADOS EN CAJAS DE TAMAÑO UNIFORME POR PRODUCTO, MATERIAL RESISTENTE PARA FACILITAR MANIPULACION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y NO DEBERA PRESENTAR NINGUNA MARCA O SEÑAL DE DAÑO</p> <p>GARANTIA: EL SUMINISTRANTE AL MOMENTO DE LAS ENTREGAS DEBERA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS RENGLONES, PRESENTANDO EL COMPROMISO POR ESCRITO DE BRINDAR GARANTIA CONTRA FALLAS DE CALIDAD DE CONFORMIDAD AL VENCIMIENTO DE CADA RENGLON Y LOS CERTIFICADO S DE CALIDAD EN ORIGINAL Y COPIA.</p> <p><u>FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO</u></p> <p>La cancelación se hará con cheque de la cuenta del Proyecto: Proyecto SETEFE/MINSAL No. 2614 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR, Año III, en la Unidad Financiera Institucional - Área Financiera de Fondos Externos del Ministerio de Salud -MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>La factura del servicio será entregada en la <u>Unidad Administrativa en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud ubicadas en Calle Gabriela Mistral y Av. Del Prado DP. No. J-234, Colonia Buenos Aires I, San Salvador, Edificio Instituto Nacional de Salud</u>, a más tardar cinco (5) días hábiles después de entregado el servicio, de lo contrario el Proyecto No se hará responsable de pagos con fecha de facturación de más de 15 días posterior al servicio.</p> <p align="right">PASA.....</p>	\$5,950.95
					\$5,950.95

CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 391/2016

RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p align="center">VIENE.....</p> <p>El pago se hará a través de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en: Unidad Administrativa en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud, la documentación de pago siguiente: La factura emitida deberá ser de consumidor final (en ventas afectas) a nombre de Proyecto SETEFE/MINSAL No. 2614 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR, Año III, incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra, precio unitario y Total, detalle del bien o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control de la orden de compra.</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICDA. CLAUDIA ADELINA ROQUE MENDOZA, ANALISTA DE PRUEBAS FÍSICO QUÍMICO, A QUIEN PODRÁ CONTACTAR AL TELÉFONO: 2205-1643; CORREO ELECTRÓNICO: lic.roque@yahoo.com QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.</p>	\$5,950.95
	PASA.....				\$5,950.95
TOTAL EN LETRAS:					
SON: CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 95/100 CON IVA INCLUIDO..... \$5,950.95					
CIFRADO PRESUPUESTARIO: (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-1062) ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL					
DESTINO: LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA.					
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.					
CONTRATANTE (EL MINSAL)			CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)		
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD			NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA SELLO DE LA EMPRESA		

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>El pago se hará a través de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en: <u>Unidad Administrativa en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud</u>, la documentación de pago siguiente: La factura emitida deberá ser de consumidor final (en ventas afectas) a nombre de Proyecto SETEFE/MINSAL No. 2614 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR, Año III, incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra, precio unitario y Total, detalle del bien o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control de la orden de compra.</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICDA. CLAUDIA ADELINA ROQUE MENDOZA, ANALISTA DE PRUEBAS FISICO QUIMICO, A QUIEN PODRA CONTACTAR AL TELÉFONO: 2205-1643; CORREO ELECTRÓNICO: lic.roque@yahoo.com QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.</p>				\$5,950.95
	PASA.....				\$5,950.95

0000089

TOTAL EN LETRAS:
SON: CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 95/100 CON IVA INCLUIDO..... \$5,950.95

CIFRADO PRESUPUESTARIO: (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-1062) ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

CONTRATANTE (EL MINSAL)	CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
 	 
DRA. ELVIA VIONETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA SELLO DE LA EMPRESA

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- a) Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. **Pagar el valor de la "ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO"**, previo los trámites legales, después, después que EL Guardalmacén respectivo del almacén respectivo haya recibido a entera satisfacción **"ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO"**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA ANALISTA DE PRUEBAS FISICO QUIMICO**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega de la **"ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO"** está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. De la **"ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO"**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final".